Dictamen justificativo de modificación de contrato
Unidad de Operativa de Contratación

Fecha: 11/09/2024

Visto: La **Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas"** y sus modificatorias, el **Decreto Reglamentario Nº 2992/19**, las **Resoluciones DNCP Nº 5695/2019 y Nº 4400/2022,** el **Contrato N° 018/2022** suscrito en el marco del llamado a **Licitación por Concurso de Ofertas** para el servicio de **"MANTENIMIENTO Y READECUACION DEL CABLEADO DEL 1°, 2°, 3°, 4° PISO Y DATACENTER", con ID Nº 407.101,** y;

Considerando:

Que por Resolución de Directorio AFD N.º 08/2023 Acta N° 49, de fecha 07 de setiembre de 2022, fue adjudicada la firma **NETLOGIC S.R.L.** con **RUC N.º 80015538-6** en la modalidad de **Licitación por Concurso de Ofertas** para el llamado "**Mantenimiento y Readecuación del Cableado del 1°, 2°, 3°, 4° Piso y Datacenter" ID N.º 407.101.**

Que en fecha 27 de septiembre del año 2022, se procedió a la formalización del **Contrato Nº 018/2022** suscrito entre la Agencia Financiera de Desarrollo (AFD) y la firma **NETLOGIC S.R.L.** con **RUC N.º 80015538-6** dentro del procedimiento de contratación de referencia, en la modalidad de contrato abierto, plurianual, por un monto mínimo que asciende a la suma de ciento ochenta y dos millones quinientos mil (Gs.182.500.000) y el monto máximo es de trescientos sesenta y cinco millones (Gs. 365.000.000), incluido todos los impuestos, con vigencia desde su suscripción hasta 24 (veinticuatro) meses, hasta la fecha 26 de setiembre de 2024

Que por Memorándum 039/2024 de fecha 13 de agosto de 2024, el Encargado de TI, solicitó una adenda al Contrato N° 018/2022 correspondiente al llamado de ***"MANTENIMIENTO Y READECUACION DEL CABLEADO DEL 1°, 2°, 3°, 4° PISO Y DATACENTER" con ID N° 407.101***, y en el cual expresa así mismo que: "***...les solicitamos amablemente la actualización de la vigencia del contrato de readecuación de cableado de la AFD, extendiendo la vigencia de este hasta el 30 de noviembre de 2024.***
Esta extensión es necesaria debido a que el nuevo llamado para el contrato está pendiente de autorización por parte del MITIC y aún debe pasar por varios procesos en la DNCP antes de la adjudicación. Por lo tanto, es esencial mantener el servicio sin interrupciones".

Que por NOTA **AFD/GA/UOC N° 166/2024** de fecha 13 de agosto de 2024, la Unidad Operativa de Contrataciones, solicitó a la firma **NETLOGIC S.R.L.** conformidad a la ampliación requerida en los siguientes términos: *"**Que el área administradora del contrato ha requerido a la Unidad Operativa de Contrataciones, inicie los trámites para la ampliación del plazo de vigencia establecido en el contrato, extendiendo al 30 de noviembre de 2024, conforme a lo dispuesto en las disposiciones pertinentes.***
De esta manera, conforme a lo citado, será necesaria su conformidad y aceptación correspondiente, manteniéndose invariable el precio unitario adjudicado, así como el Plan de Entrega y demás condiciones establecidas en el Pliego de Bases; requiriendo su respuesta en la brevedad posible".

Que en fecha 14 de agosto de 2024, la firma **NETLOGIC S.R.L.** comunica a la Unidad Operativa de Contrataciones a través nota cuanto sigue: ***"En ese sentido, por medio de la presente manifestamos nuestra conformidad para la ampliación de la vigencia del Contrato de acuerdo con lo establecido en vuestra nota, y quedamos a disposición a los efectos de realizar los trámites correspondientes."***

NORMATIVA APLICABLE

Ley N° 2051/03, artículo 63º - CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS: "*...Cualquier modificación a los Contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello*".

Decreto Reglamentario Nº 2992/2019, artículo 96° "*Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios" del establecer que: "Los convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios se sujetarán a lo dispuesto en la reglamentación establecida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)*".

Resolución DNCP Nº 4400/2022, artículo 9°. Modificaciones contractuales, en los siguientes incisos: **inciso d)** *"La contratante podrá resolver la ampliación del plazo de vigencia del contrato cuando no se haya alcanzado la ejecución de las cantidades o montos máximos contratados. Esta modificación podrá ser realizada aun cuando la convocante ya hubiera realizado una modificación en las condiciones señaladas en el inciso anterior. A los efectos de la aplicación del presente inciso deberá contarse con la autorización del proveedor o contratista" ;**inciso f) "**La ampliación del plazo de vigencia deberá ser resuelta por acto administrativo de la autoridad competente emitida antes del vencimiento de la vigencia del contrato y deberá instrumentarse a través de una adenda"* y del **inciso g)** "*La ampliación de la vigencia del contrato deberá mantener invariables los costos unitarios del contrato, salvo la aplicación de las fórmulas de reajuste que previstas".*

FUNDAMENTOS.

Conforme a la verificación de los antecedentes, esta Unidad Operativa de Contrataciones constató que el Contrato cuya modificación se pretende realizar a la fecha se encuentra vigente, de conformidad a lo preceptuado en el Art. 09 inciso f) de la Resolución DNCP N° 4400/2022.

En este punto es preciso señalar, que cualquier modificación que se solicita en algunas de sus cláusulas, necesariamente debe ser dentro de su vigencia, teniendo en cuenta que no se puede modificar un instrumento jurídico que ya cumplió su eficacia, o, mejor dicho, no se puede modificar clausula alguna que ya no se encuentre vigente, por tanto, en este sentido, la solicitud se encuentra en plazo.

Cabe señalar, que, en el Memorando del el Encargado de TI, se manifestaron razones fundadas y explicitas: ...*Esta extensión es necesaria debido a que el nuevo llamado para el contrato está pendiente de autorización por parte del MITIC y aún debe pasar por varios procesos en la DNCP antes de la adjudicación. Por lo tanto, es esencial mantener el servicio sin interrupciones".*

De esta manera, es importante mencionar, que el servicio adjudicado en el presente proceso licitatorio se realizó desde la suscripción (fecha 27 de septiembre del año 2022) hasta 24 (veinticuatro) meses (fecha 27 de setiembre del 2024), y conforme a lo requerido por el área solicitante, se requiere ampliar la vigencia del referido contrato hasta el 30 de noviembre de 2024.

Considerando que la firma adjudicada, manifiesta su conformidad a la ampliación de la vigencia de contrato y hace mención que se mantendrá invariable los precios unitarios adjudicados, así como el plan de entrega y las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones, dando cumplimiento a lo solicitado en el inciso g), artículo 9° de la Resolución DNCP Nº 4400/2022.

Que encontramos legalmente justificado el pedido de ampliación en el artículo 9° inciso d) de la Resolución DNCP Nº 4400/2022, teniendo en cuenta que el contrato se encuentra vigente y no se ha llegado a la ejecución del monto máximo establecido en el contrato.

Que ante tales consideraciones de hecho y derecho, corresponde autorizar la ampliación de la vigencia de contrato hasta el día 30 de noviembre de 2024, así como la suscripción de la adenda para la Ampliación del Contrato N.º 018/2022, manteniéndose invariable los precios unitarios, plazo, lugar y condiciones de la prestación de servicios y demás condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Así mismo, una vez autorizada la ampliación mencionada, se deberá solicitar a la firma NETLOGIC S.R.L. con RUC N.º 80015538-6, la extensión de la vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, como mínimo 30 días posteriores a la fecha de finalización de la vigencia del contrato, conforme a las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones del proceso de referencia.

Es nuestro Dictamen.

DIANA RAFAELA MARTINEZ DUARTE — Firmado digitalmente por DIANA RAFAELA MARTINEZ DUARTE Fecha: 2024.09.11 14:54:01 -04'00'

DIONICIO DOMINGUEZ ZARZA — Firmado digitalmente por DIONICIO DOMINGUEZ ZARZA Fecha: 2024.09.11 16:44:02 -04'00'

OSVALDO MANUEL VILLALBA MARTINEZ — Firmado digitalmente por OSVALDO MANUEL VILLALBA MARTINEZ Fecha: 2024.09.11 17:00:08 -04'00'

As. 11/09/2024
A LA GERENCIA GENERAL

Conforme al Dictamen que antecede, se solicita la emisión de la **Resolución del Directorio** por la cual autorice la ampliación de la vigencia de contrato hasta el día 30 de noviembre de 2024 del **Contrato N° 018/2022**, suscripto con la firma **NETLOGIC S.R.L.** con **RUC N.º 80015538-6** en la modalidad de **Licitación por Concurso de Ofertas** para el llamado "**Mantenimiento y Readecuación del Cableado del 1°, 2°, 3°, 4° Piso y Datacenter" ID N.º 407.101;** y la autorización para la suscripción de la Adenda Nº 01 al mencionado contrato.

ELIGIO FERNANDO ORTIZ CHAVEZ — Firmado digitalmente por ELIGIO FERNANDO ORTIZ CHAVEZ Fecha: 2024.09.12 08:59:07 -04'00'

FERNANDO ORTIZ
Gerente Administración

As. 11/09/2024

A la Presidencia y por su intermedio a consideración del Directorio, se eleva el presente expediente conforme a lo solicitado.

FERNANDO JAVIER LUGO LOPEZ — Firmado digitalmente por FERNANDO JAVIER LUGO LOPEZ Fecha: 2024.09.16 08:48:41 -04'00'

FERNANDO LUGO
Gerente General